



Resolución de Unidad

N° T-02872-2024-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco, 17 de julio del 2024

VISTOS:

La Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 17 de julio del 2024, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 002288-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 17 de julio del 2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 220-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba delegar facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; siendo que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000505-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se dispuso, que en merito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, toda mención a Resoluciones Jefaturales, debe entenderse referido a Resoluciones de Unidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRO-033-PNAEQWUGCTR, Versión 08, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2023-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2024, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el acápite IX del Procedimiento antes glosado, mediante el Informe de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 17 de julio del 2024, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0023-2024-CC-LIMA 3/RACIONES(Expediente N°002288-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra LIMA 3 y el Proveedor CONSORCIO ISCA por el importe de **S/. 1.814.998,75(UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad RACIONES a favor de los usuarios del PNAEQW.

Que, en el precitado Informe se comunica que de la revisión de las actas de entrega y recepción de alimentos, corresponde transferir al Comité de Compra LIMA 3 el importe de **S/ 62.217,29 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 29/100 SOLES)**, debiendo adicionarse el importe de: **S/ 20,22 (VEINTE CON 22/100 SOLES)**, por el concepto de Gastos Bancarios, siendo el monto Total Neto a transferir al Comité de Compra LIMA 3 la suma de **S/ 62.237,51 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 SOLES)**; así también, señala que no existe monto a transferir por concepto de Penalidad; conforme se detalla en el Anexo A;

Que, mediante **Memorando N° 220-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 964** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** a favor del Comité de Compra **LIMA 3** correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 17 de julio del 2024, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Coordinación de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **LIMA 3**, por el monto neto de **S/ 62.217,29 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 29/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 7, derivada del Contrato N° 0023-2024-CC-LIMA 3/RACIONES(Expediente N° 002288-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF), suscrito con el proveedor CONSORCIO ISCA; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **LIMA 3**, por el monto de **S/ 20,22 (VEINTE CON 22/100 SOLES)**; por lo que el monto total a transferir asciende a **S/ 62.237,51 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del giro de los recursos autorizados en la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/qaliwarma)

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 002288-2024-MIDIS/PNAEQW-TRANSF

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

CONTRATO: 0023-2024-CC-LIMA 3/RACIONES

PROVEEDOR: CONSORCIO ISCA(Integrado por: CORPORACION ISAS S.A.C.
GRUPO JIMENEZ TRUJILLO S.A.C.)

REGISTRO SIAF N°: 4655

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 3

ITEM: CARABAYLLO 4

MODALIDAD: RACIONES

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 964

, GRUPO ISCA S.A.C.,

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
7	INICIAL	00	0140	29,911.20	0.00	0.00	29,911.20	0.00	0.00	29,911.20	0.00
	PRIMARIA			58,403.25	26,097.16	0.00	32,306.09	0.00	0.00	32,306.09	20.22
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/				88,314.45	26,097.16	0.00	62,217.29	0.00	0.00	62,217.29	20.22
										62,237.51	

Tipo de descuento: D2 : DESCUENTO POR ADENDA DE INTERCAMBIO